

## En Breve 02/2012

### Modificaciones a IAS 19 Beneficios a los empleados

#### Contenido

- 1 **Introducción**
  - 2 **Las modificaciones**
  - 3 **Otras modificaciones**
  - 4 **Fecha efectiva y de transición**
- 

#### Introducción

El 16 de junio de 2011, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) emitió modificaciones a la IAS 19 Beneficios a los empleados (las “modificaciones”) que cambian la contabilidad de los planes de beneficios definidos y los beneficios por terminación.

#### Las modificaciones

##### *Eliminación de la banda de fluctuación*

La modificación más importante requerirá que la entidad reconozca los cambios en las obligaciones por beneficios definidos y los activos del plan cuando estos ocurran, eliminando por lo tanto la “Banda de Fluctuación” permitida bajo la versión anterior del IAS 19.

Las ganancias y pérdidas actuariales se reconocen inmediatamente en otros resultados integrales (OCI) (la opción de reconocer las ganancias y pérdidas actuariales directamente en los resultados del ejercicio también ha sido eliminada) con el fin de que los activos netos o pasivos reconocidos en el estado de posición financiera reflejen el valor total del déficit o superávit del plan.

##### *Cambio en el enfoque de presentación*

Las modificaciones introducen un nuevo enfoque para la presentación de los cambios en las obligaciones por beneficios definidos y en los activos del plan en los estados de resultados y en los estados de resultados integrales. Las entidades deberán separar los cambios en la obligación de beneficios definidos y en el valor razonable de los activos del plan conforme lo siguiente: los asociados con los costos de servicios, los asociados con los intereses netos en el pasivo (activo) neto por beneficios definidos y los asociados con remediones.

*Componente costos de servicios* – Reconocido en el estado de resultados e incluye el costo de servicio actual, el costo de servicios pasados (junto con las ganancias y pérdidas por reducción de obligaciones) y las ganancias y pérdidas de las liquidaciones. La distinción entre costo de servicios pasados y reducción de obligaciones, contenidas en la versión anterior de IAS 19 ya no es necesaria ya que ambos elementos ahora se reconocen inmediatamente.

*Componente intereses netos* – Los intereses netos se reconocen en el estado de resultados y se calculan mediante la aplicación de la tasa de descuento tomando como referencia los rendimientos sobre bonos corporativos de alta calidad (o bonos del gobierno cuando no exista mercado profundo de dichos bonos corporativos) para el activo o pasivo de beneficios definidos al comienzo de cada periodo de reporte. La diferencia entre el retorno actual sobre los activos del plan y el cambio en los activos del plan resultante del paso del tiempo será reconocida en OCI como parte del componente remedición.

No existe cambio en la tasa de descuento a utilizar, dicha tasa debe determinarse en base en los rendimientos pagados por bonos corporativos de alta calidad denominados en la misma moneda que el plan. En los países en los que no existe un mercado profundo de dichos bonos, como es el caso actualmente en México, se debe usar como referencia los rendimientos en los bonos emitidos por el gobierno sin ajustarse.

*Componente remediación*—Reconocido en OCI y comprende las ganancias y pérdidas actuariales en la obligación de beneficios definidos, el retorno actual sobre los activos del plan neto de los intereses sobre los activos del plan incluidos en el componente intereses netos y cualesquiera cambios en el efecto del techo del activo neto del plan. Ganancias y pérdidas actuariales incluyen los ajustes de experiencia y el efecto de los cambios en los supuestos actuariales. Las remediciones nunca se reclasifican a utilidad o pérdida pero pueden ser transferidas dentro del capital (Ej. a utilidades retenidas).

#### *Revelaciones*

Las modificaciones establecen objetivos para mejorar la comprensión y utilidad de las revelaciones, permitiéndoles a los usuarios de los estados financieros evaluar de mejor manera el efecto financiero de los pasivos y activos que surgen de los planes de beneficios definidos. Los objetivos son:

- Explicar las características y los riesgos relacionados de los planes de beneficios definidos,
- Identificar y explicar los importes contenidos en los rubros de los estados financieros, y
- Describir cómo los planes de beneficios definidos pueden afectar los flujos de efectivo futuros.

Para satisfacer esos objetivos las modificaciones requieren que la entidad proporcione revelaciones adicionales:

- Una descripción narrativa de los riesgos que la entidad juzga son importantes o inusuales (Ej. los activos del plan se invierten principalmente en una sola clase de inversiones donde existe un riesgo de concentración),
- Las ganancias y pérdidas actuariales que surgen de los cambios en los supuestos demográficos, por separado de las que surgen de los cambios en los supuestos financieros,
- El valor razonable de los activos del plan dividido en clases de activos con diferente naturaleza y riesgos y subdivididos en activos que tienen y que no tienen precio de mercado cotizado,
- Supuestos actuariales importantes utilizados para determinar las obligaciones por beneficios definidos,
- Cómo un cambio razonablemente posible a los supuestos actuariales importantes afectaría la obligación por beneficios definidos (análisis de sensibilidad),
- Una descripción narrativa de las estrategias de correlación activo-pasivo tal como las anualidades y los sw aps de muy larga vida, y
- La contribución esperada para el siguiente periodo anual de reporte y el promedio ponderado de la duración de las obligaciones por beneficios definidos.

Las modificaciones también adicionan requerimientos de revelación sobre los planes de beneficios definidos de múltiples empleadores, requiriéndoles información cualitativa acerca de cualquier asignación acordada del déficit o superávit en la cancelación del plan, o al momento en que la entidad se retire del plan. Si la entidad contabiliza el plan de beneficio definido de múltiples empleadores como si fuera un plan de contribuciones definidas, se requieren revelaciones del nivel de participación en el plan y de la contribución esperada para el siguiente periodo.

## Otras modificaciones

Las modificaciones definen los beneficios para empleados de corto plazo como los beneficios para empleados “que se espera sean liquidados completamente” antes de doce meses después del final del período anual de reporte” (en lugar del actualmente utilizado “debe liquidarse”) y los otros beneficios de largo plazo como todos los beneficios para empleados diferentes a beneficios de corto plazo, beneficios posteriores al empleo y beneficios por terminación.

### *Beneficios por terminación*

Si bien no hay cambio fundamental en la definición de beneficios por terminación, las modificaciones proporcionan orientación adicional para ayudar a distinguir entre beneficios que se pagan a cambio de la terminación del empleo y los que se pagan a cambio del servicio. Por ejemplo, si la entidad le ofrece a un empleado beneficios disponibles por un período por más allá de un período corto de tiempo, o hay más de un período corto de tiempo entre la oferta y la fecha esperada de la terminación de la relación laboral, es menos probable que la oferta sea considerada un beneficio por terminación.

Para alinear el momento del reconocimiento de los importes resultantes de las modificaciones del plan, las reducciones de beneficios, los beneficios por terminación y las reestructuras, las modificaciones requieren que:

- Si la modificación al plan está vinculada a un beneficio por reestructura o terminación, la ganancia o pérdida debe ser reconocida cuando ocurra lo primero entre:
  - La modificación al plan o el recorte, y
  - El reconocimiento de los costos relacionados de reestructuración o los beneficios por terminación.
- Si el beneficio por terminación está vinculado a una reestructuración, el beneficio por terminación debe ser reconocido cuando ocurra lo primero entre:
  - La entidad ya no puede retirar una oferta de beneficios, o
  - Los costos relacionados con la reestructuración sean reconocidos bajo IAS 37 *Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes*.

Todos estos importes se reconocen en el mismo momento si están relacionadas unas con otras.

### *Otros cambios*

Las modificaciones también aclaran una serie de problemas prácticos. Por ejemplo, aclaran que la liquidación es una “transacción que elimina todas las obligaciones legales o constructivas para parte o todos los beneficios provistos según el plan de beneficios definidos, diferentes a los pagos de beneficios a, o a nombre de los empleados que se establecen en los términos del plan y se incluyen en los supuestos actuariales”. Por consiguiente, las liquidaciones que se reconocen en utilidad o pérdida están limitadas a los pagos que no sean de acuerdo con los términos del plan. Las modificaciones también aclaran que solamente el impuesto pagado por el plan y los costos relacionados con la administración de los activos se deduce del retorno sobre los activos del plan.

## Fecha efectiva y de transición

Estas modificaciones inician su vigencia en los períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. Se permite la aplicación anticipada.

La aplicación retrospectiva es requerida de acuerdo con el IAS 8 *Políticas contables, cambios en los estimados de contabilidad y errores*, con dos excepciones:

- Cuando los costos de los beneficios se incluyan en el valor en libros de activos que estén fuera del alcance de IAS 19 (ej. Inventarios), esos activos no necesitan ser ajustados en la adopción, y
- En los estados financieros de períodos que comiencen antes del 1 de enero de 2014, la información comparativa no necesita ser presentada por las revelaciones del análisis de sensibilidad de la obligación de beneficios definidos.

**Aguascalientes**

Universidad 1001, piso 12-1, Bosques del Prado  
20127 Aguascalientes, Ags.  
Tel: +52 (449) 910 8600, Fax +52 (449) 910 8601

**Cancún**

Avenida Bonampak SM 6, M.1, lote 1, piso 10  
77500 Cancún, Q. Roo  
Tel: +52 (998) 872 9230, Fax: +52 (998) 892 3677

**Celaya**

Edificio Deloitte, pisos 1 y 2, Blvd. A. López Mateos 1206 Ote.,  
Colonia Las Insurgentes  
38080 Celaya, Gto.  
Tel: +52 (461) 159 5300, Fax +52 (461) 159 5333

**Chihuahua**

Centro Ejecutivo Punto Alto II  
Av. Valle Escondido 5500, Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,  
31125 Chihuahua, Chih.  
Tel: +52 (614) 180 1100, Fax +52 (614) 180 1110

**Ciudad Juárez**

Paseo de la Victoria 3751, piso 2, Colonia Partido Senecú  
32540 Ciudad Juárez, Chih.  
Tel: +52 (656) 688 6500, Fax +52 (656) 688 6536

**Culiacán**

Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 3, Colonia Centro Sinaloa  
80128 Culiacán, Sin.  
Tel: +52 (667) 761 4339, Fax +52 (667) 761 4338

**Guadalajara**

Avenida Américas 1685, piso 10, Colonia Jardines Providencia  
44638 Guadalajara, Jal.  
Tel: +52 (33) 3669 0404, Fax +52 (33) 3669 0469

**Hermosillo**

Francisco Eusebio Kino 309-9, Colonia Country Club

**León**

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1, Colonia Los Paraísos  
37320 León, Gto.  
Tel: +52 (477) 214 1400, Fax +52 (477) 214 1405

**Mazatlán**

Avenida Camarón Sábalo 133, Fraccionamiento Lomas  
de Mazatlán  
82110 Mazatlán, Sin.  
Tel: +52 (669) 989 2100, Fax +52 (669) 989 2120

**Mérida**

Calle 56 B 485 Prd. Montejo Piso 2  
Colonia Itzimna 97100 Mérida, Yuc.  
Tel: +52 (999) 920 7916, Fax: +52 (999) 927 2895

**Mexicali**

Calzada Justo Sierra 1101-A, Fraccionamiento Los Pinos  
21230 Mexicali, B.C.  
Tel: +52 (686) 905 5200, Fax +52 (686) 905 5231

**México, D.F.**

Paseo de la Reforma 489, piso 6, Colonia Cuauhtémoc  
06500 México, D.F.  
Tel: +52 (55) 5080 6000, Fax +52 (55) 5080 6001

**Monclova**

Ejército Nacional 505, Colonia Los Pinos  
25720 Monclova, Coah.  
Tel: +52 (866) 635 0075, Fax: +52 (866) 635 1761

**Monterrey**

Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB, Residencial San Agustín  
66260 Garza García, N.L.  
Tel: +52 (81) 8133 7300, Fax +52 (81) 8133 7383

**Nogales**

Apartado Postal 384-2 Sucursal de Correos "A"  
84081 Nogales, Son.  
Tel: +52 (631) 320 1673, Fax +52 (631) 320 1673

**Puebla**

Edificio Deloitte, vía Atlixcayotl 5506, piso 5, Zona Angelópolis  
72190 Puebla, Pue.  
Tel: +52 (222) 303 1000, Fax +52 (222) 303 1001

**Querétaro**

Avenida Tecnológico 100-901, Colonia San Ángel  
76030 Querétaro, Qro.  
Tel: +52 (442) 238 2900, Fax +52 (442) 238 2975, 238 2968

**Reynosa**

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA  
Fracc. Portal San Miguel  
88730 Reynosa, Tamps.  
Tel: +52 (899) 921 2460, Fax +52 (899) 921 2462

**San Luis Potosí**

Carranza 2076-22, piso 2, Colonia Polanco  
78220 San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel: +52 (444) 1025300, Fax +52 (444) 1025301

**Tijuana**

Misión de San Javier 10643, Piso 8,  
Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana B.C., 22010  
Tel: +52 (664) 622 7878, Fax +52 (664) 681 7813

**Torreón**

Independencia 1819-B Oriente, Colonia San Isidro  
27100 Torreón, Coah.  
Tel: +52 (871) 747 4400, Fax +52 (871) 747 4409

# deloitte.com/mx

Esta publicación es para uso exclusivo de clientes y personal de la firma.  
Se prohíbe su distribución, copia y/o reproducción total o parcial sin previa autorización por escrito.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en [www.deloitte.com/mx/conozcanos](http://www.deloitte.com/mx/conozcanos) la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera, a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda su experiencia y profesionalismo de clase mundial para ayudar a que sus clientes alcancen el éxito desde cualquier lugar del mundo en donde operen. Los aproximadamente 195,000 profesionales de la firma están comprometidos con la visión de ser el modelo de excelencia.

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de la pérdida que pueda sufrir cualquier persona que consulte esta publicación.

© 2012 Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.